



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

Que, el acuerdo 01 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de “promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”. Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de “promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, “la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) le corresponde la planeación, organización, dirección y control de todas las actividades relacionadas con el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena Indias 2024.

Que el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena Indias 2024, se llevará a cabo en el marco del programa "CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL", bajo el proyecto "PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS", cuyo propósito es promover el patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias, reconociendo sus conexiones culturales e históricas con el Caribe y valorando su diversidad de manifestaciones, saberes e identidades.

Que el objetivo específico del proyecto antes mencionado es fomentar la apropiación social y la divulgación del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, a través de festivales, fiestas y festejos en la ciudad de Cartagena de Indias, contexto dentro del cual se llevarán a cabo diversas actividades, tales como organizar y coordinar festivales, fiestas y festejos propios de las manifestaciones culturales para la promoción del patrimonio inmaterial, así como desarrollar estos eventos con el mismo fin.

Que las acciones citadas están orientadas a resaltar y preservar las tradiciones culturales de Cartagena de Indias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural de sus habitantes, además de promover el reconocimiento y la valoración del rico patrimonio cultural de la ciudad.



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

Que, el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena hace parte integral del desarrollo de la agenda festiva, el IPCC le confiere especial atención, como manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito de Cartagena de Indias.

Aunado a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, busca valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo lo popular desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y del Reinado Popular circunscrito a éstas.

Que las fiestas desde lo popular se comprenden como el lugar de encuentro cultural y social en el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al IPCC a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurren en procesos de ciudadanía y gobernanza culturales para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el IPCC propende por la exaltación de lo popular a partir de la realización del Reinado popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de implementar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera.

Que el Instituto aspira a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación del patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero.

Que, por lo anterior, mediante la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, convoca a las mujeres representantes de los diferentes barrios del área urbana, rural e insular de la ciudad, para el desarrollo de una propuesta de trabajo cultural comunitario encaminada a fortalecer el trabajo organizado de la comunidad, inspirando y empoderando a las mujeres para que jueguen un rol activo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles para transformarlos en bienes y servicios en sus barrios o corregimientos, y así darlos a conocer en cada uno de los actos festivos de la agenda programada en la presente vigencia.



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

Que, el objeto de la presente convocatoria es seleccionar las candidatas al Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2024 y sus proyectos comunitarios de carácter festivo; quienes participarán de las actividades que constituyen la agenda de la tradición festiva, posibilitando la elección de los mejores resultados de la promoción de las manifestaciones del patrimonio cultural e inmaterial en virtud de su apropiación social.

Que la presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 40-251 por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$130.000.000,00)** y la Disponibilidad Presupuestal N° 40-252, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$196.200.000,00)** ambas del 15 de agosto de 2024, por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$326.200.000).**

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No 130 del 15 de agosto de 2024, se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la “CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”.

Que, verificada la documentación de las inscritas dentro de la presente convocatoria, el IPCC evidenció el proceso de inscripción de dos (2) interesadas en participar en la convocatoria: “Reinado popular de las fiestas de la Independencia del 11 noviembre de Cartagena” como representante del Barrio la Campiña, identificadas como: LAURA VANESSA OROZCO MENDOZA de cédula de ciudadanía No. 1.002.195.604 y VALERIA PORTO BLANCO de cédula de ciudadanía No.1.007.230.099.

Que luego de verificada la documentación aportada por cada una de las interesadas en representar al Barrio la Campiña dentro de la convocatoria mencionada y una vez revisado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el reglamento expedido para el Reinado popular de las Fiestas de la Independencia del 11 noviembre de Cartagena de Indias, dentro de los cuales se exige: “Contar con el apoyo de la Junta de Acción Comunal o del Concejo Comunitario o de la Junta de Vivienda para participar como aspirante al Reinado”. El IPCC, procedió a consultar tal hecho con la Junta de Acción Comunal del Barrio la Campiña quienes mediante documento de revocatoria de aval para representar a la Campiña en el Reinado de la Independencia de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la presidente de



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

esta JAC y acta de fecha 26 de agosto de 2024, los cuales hace parte integral a este acto administrativo, se decide que: LAURA VANESSA OROZCO MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.002.195.604, es la participante avalada para representar el Barrio la Campiña en esta convocatoria.

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 26 de agosto de 2024, se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la “CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”.

Que, resulta pertinente, dar continuidad al cronograma, la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese, en documento anexo que hace parte del presente acto administrativo, el estado de las propuestas inscritas en el marco de la “CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la apertura de la etapa de subsanación de propuestas a partir del día 27 de agosto a las 2:00 p.m. hasta el 28 de agosto a las 2:00 p.m. de la presente anualidad. La subsanación se realizará de forma virtual a través de la página web [www.convocatorias.ipcc.gov.co](http://www.convocatorias.ipcc.gov.co).



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

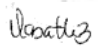
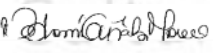
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC	



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

**“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	COPIA CEDULA	DIPLOMA Y CERTIFICADOS	RUT	PROPUESTA	CARTA DE INTENCION	ACTO ADTIVO RECONOCIMIENTO	DECLARACION JURAMENTADA	USO IMAGEN	CONSTANCIA ARTICULACION	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	LAURA VANESSA OROZCO MENDOZA	1002195604	LA CAMPIÑA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	NO			SI	DEBE SUBSANAR: - COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA - COPIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS. - COPIA DEL RUT
2	MARIA CAMILA	1243589484	EL CABRERO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO			SI	DEBE SUBSANAR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
3	ANA CRISTINA ESPITIA GUZMÁN	1.143.414.488	San Pedro mártir	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	NO			SI	DEBE SUBSANAR: - COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA - COPIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS. - COPIA DEL RUT - Copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento de la JAC

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

**“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	COPIA CEDULA	DIPLOMA Y CERTIFICADOS	RUT	PROPUESTA	CARTA DE INTENCION	ACTO ADTIVO RECONOCIMIENTO	DECLARACION JURAMENTADA	USO IMAGEN	CONSTANCIA ARTICULACION	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
4	ANADELA RIVERA CARMONA	1.041.975.771	Boston	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	NO			SI	DEBE SUBSANAR: - COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA - COPIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS. - COPIA DEL RUT - Copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento de la JAC
5	SORY INES MONTERROSA GALBAN	1043962083	Ceballos	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	SI	SI	NO			SI	DEBE SUBSANAR: - COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA - COPIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS. - COPIA DEL RUT - Debe diligenciar la descripción general de la propuesta en el Anexo 1 - Copia del documento del

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)





## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

**“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	COPIA CEDULA	DIPLOMA Y CERTIFICADOS	RUT	PROPUESTA	CARTA DE INTENCION	ACTO ADTIVO RECONOCIMIENTO	DECLARACION JURAMENTADA	USO IMAGEN	CONSTANCIA ARTICULACION	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
																Acto Administrativo de reconocimiento de la JAC
6	LAURA VANESSA PÁJARO GUZMÁN	1041978517	LOS OLIVOS	SI	SI	SI	SI	SUBSANAR	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	NO			SI	DEBE SUBSANAR: - El anexo 2 Carta de Intención debe estar firmada por la participante y por la JAC como recibido y aceptación. - Copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento de la JAC. - El anexo 4 Uso de imagen diligenciado y firmado.
7	ABRIL JIMÉNEZ GONZÁLES	1043962996	Almirante Colon	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	NO			SI	DEBE FIRMAR LA PROPUESTA (ANEXO 1)
8	XIMENA TATIANA SILVA PADILLA	1043657251	Fredonia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
9	IDALIS JULAINNE PÉREZ URUETA	1143389486	Nuevo Bosque	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

**“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	COPIA CEDULA	DIPLOMA Y CERTIFICADOS	RUT	PROPUESTA	CARTA DE INTENCION	ACTO ADTIVO RECONOCIMIENTO	DECLARACION JURAMENTADA	USO IMAGEN	CONSTANCIA ARTICULACION	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
10	DANIELA CASTRO GUZMÁN	1002242824	LOS CALAMARES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
11	LIDIA MARIA SANCHEZ CUADRADO	1007986840	Los cerezos	SI	SI	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	NO			SI	DEBE SUBSANAR: - Copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento de la JAC. - El anexo 4 Uso de imagen diligenciado y firmado.
12	DISAMARY SIMARRA REYES	1043638104	Villa fanny	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
13	YARITH SAMARA CARABALLO TILVES	1042578398	Olaya Herrera - Sector Central	SI	SI	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	NO			SI	DEBE SUBSANAR: - Copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento de la JAC.
14	YEIDI LUZ POLO JIMENEZ	1128050476	Nelson Mandela	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
15	DAYANA ESQUIVEL VILLADIEGO	1043634827	EL EDUCADOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
16	JOSABTH CAROLINA MORALES DURAN	1042578903	NUEVO BOSQUE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
17	AURY ESTELLA ROCHA BARRIOS	1002248354	urbanizacion el campestre	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
18	ISABELLA TERRYLL VALIENTE	1.001.937.458	SAN JOSÉ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	COPIA CEDULA	DIPLOMA Y CERTIFICADOS	RUT	PROPUESTA	CARTA DE INTENCION	ACTO ADTIVO RECONOCIMIENTO	DECLARACION JURAMENTADA	USO IMAGEN	CONSTANCIA ARTICULACION	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
19	YELIMAR VALDES REYES	1047522599	La sierrita	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
20	MARIA FERNANDA ANAYA RESTAN	1143410811	BLASDELEZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
21	KERIZZA JULIO HERRERA	1.193.592.698	LA ESPERANZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
22	MAIZULYS GONZÁLEZ MADRID	3147308145	La Victoria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
23	YORBELYS LAID PEREZ VALDES	1.237.438.526	EL POZON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
24	MARYURIS AMARIS VALDERRAMA	1002187771	PETARE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
25	ELIZABETH MARGARITA TORRES CORREA	1128061257	CHAPACUA	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	NO			SI	Debe enviar el Rut con fecha de generación 2024
26	GLEINYS LUCIA FERIA GONZÁLEZ	1002198872	San Francisco	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
27	MAUREN SOFIA MIRANDA CORONELL	1048442033	Canapote	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	NO			SI	Debe enviar el Rut con fecha de generación 2024
28	YICETH PAOLA BARBOZA FRANZUAL	1049831369	CORREGIMIENTO DE BAYUNCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
29	JISSELLE EDITH OROZCO GALARZA	1.235.042.338	BARRIO TRECE DE JUNIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
30	WENDY VANESSA ATENCIO GAVIRIA	1143411707	San Fernando	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
31	KENNYS SILVANA MIZOL CASTRO	1002247329	ANDALUCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 140 DE 2024

***“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	COPIA CEDULA	DIPLOMA Y CERTIFICADOS	RUT	PROPUESTA	CARTA DE INTENCION	ACTO ADTIVO RECONOCIMIENTO	DECLARACION JURAMENTADA	USO IMAGEN	CONSTANCIA ARTICULACION	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
32	LUISA FERNANDA TORRES BARRERA	1045231976	COLOMBIATON	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	NO			SI	Debe enviar copia del documento de identidad, Debe enviar diploma y certificados de estudios, Debe enviar Rut con fecha de generación 2024
33	MARÍA PAULA ROMERO GÓMEZ	1039092703	Vista hermosa	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	NO			SI	Debe enviar el Rut con fecha de generación 2024
34	SULEYDIS HERNÁNDEZ HERRERA	1002275066	Urb. Luis Carlos Galán	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	NO			SI	Debe enviar el formato de propuesta

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)